



GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

**INFORME AMBIENTAL DE
CUMPLIMIENTO DEL PMA DEL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN
DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO
LA NEGRITA.**

PERIODO JULIO 2018 - JULIO 2020

Contenido

1.	FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	2
2.	ANTECEDENTES	2
3.	UBICACIÓN.....	3
4.	OBJETIVOS.....	3
5.	ACTIVIDADES REALIZADAS.....	3
6.	METODOLOGÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PMA.....	3
7.	EVALUACIÓN DE LA NORMATIVA AMBIENTAL	5
8.	EVALUACIÓN OBLIGACIONES DEL PERMISO AMBIENTAL	6
9.	EVALUACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	7
10.	INTERPRETACION DE RESULTADOS.....	9

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción del Puente sobre el Estero la Negrita – sector Chiguilpe – parroquia Valle Hermoso.
CÓDIGO DE PROYECTO:	MAE-RA-2015-205487
PERIODO:	Julio 2018 – Julio 2020
DATOS DEL PROPONENTE:	Razón Social: GAD – Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas – Abg. Johana Nuñez – Prefecta.
	Representante Legal: Abg. Johana Núñez García – Prefecta.
DIRECCIÓN O DOMICILIO:	Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle s/n y Av, Esmeraldas. Edificio Plaza Santo Domingo.
TELÉFONO, FAX O CORREO:	022762949 - 022760663
SUPERVISIÓN:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Santo Domingo De Los Tsáchilas(Dirección De Gestión Ambiental)
ELABORADO POR :	Ing. Juan Carlos Gómez TÉCNICO AMBIENTAL
REVISADO Y APROBADO	Abg. Danny Navarrete DIRECTOR AMBIENTAL.

Responsabilidad: Dirección de Gestión Ambiental del GAD – Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, cumpliendo con las necesidades de la población rural para mejora la calidad de vida de los habitantes construyo el PUENTE SOBRE EL ESTERO LA NEGRITA, BENEFICIARA AL SECTOR CHIGUILPE - PARROQUIA VALLE HERMOSO, con código Nro. MAE-RA-2015-205487.

Con fecha 17 de noviembre de 2020 con oficio Nro. JNG-PREF-2020-0699, se presentó el Informe Ambiental de Cumplimiento periodo 2015- 2016.

Con fecha 15 de marzo de 2021 se presentó con oficio Nro. JNG-PREF-2021-0184, la solicitud de la Extinción del Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO LA NEGRITA.

Con lo descrito se pone en conocimiento de la Autoridad Ambiental Nacional que el proyecto de Construcción sobre el Estero la Negrita se construyó en el año 2015 – 2016 que fue donde se cumplió con la ejecución del Plan de Manejo Ambiental propuesto y que se presentó al Autoridad Ambiental Nacional con los medios de verificación en el primer IAC.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el Marco Legal Ambiental se ha procedido a elaborar los IAC – atrasados y que no aplican debido a que el proyecto constructivo se los realizo como se da a conocer en el párrafo anterior y actualmente presentamos los periodos 2018 – 2020 para estar al día con las obligaciones administrativas con la finalidad de dar continuidad al proyecto y solicitar l extinción.

3. UBICACIÓN.

El proyecto de ubica en la parroquia de Valle Hermoso en el sector de Chiguilpe; en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

4. OBJETIVOS.

Objetivo General.

- ∞ Elaborar el Informar Ambiental de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO LA NEGRITA, - PERIODO JULIO 2018 – JULIO 2020.

5. ACTIVIDADES REALIZADAS.

Del acta de Recepción Definitiva se puede identificar que el proyecto tuvo una duración constructiva de 90 días iniciando el 24 de julio del 2015 y terminando el proyecto el 22 de septiembre del 2015, comprobándose que el impacto presentado en la obra constructivo es temporal ya que solo está vigente hasta cuando se termine la construcción que dura 90 días.

Las actividades que se realizaron fueron informadas en la entrega del 1er. IAC y que se encuentra en el Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica para su revisión y Aprobación.

6. METODOLOGÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PMA.

Para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, el GAD – Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas una vez que se obtiene los permisos del Ministerio de Minas y del Ministerio del Ambiente y que ingresa a realizar trabajos de explotación minera, se ejecuta de manera instantánea conforme va avanzando la extracción.

Se efectuó la evaluación del grado de cumplimiento de la normativa ambiental vigente, de las actividades del Plan de Manejo Ambiental y obligaciones del permiso ambiental, según los siguientes criterios:

∞ **CUMPLE**

Se da cuando las operaciones y actividades cumplen con las disposiciones establecidas en la ley, Plan de Manejo Ambiental.

∞ **NO CUMPLE. (NC-)**

Cuando no se ha cumplido las medidas propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental como en la Normativa Ambiental vigente.

∞ **NO CONFORMIDAD MAYOR (NC+).**

Se presenta cuando existe una falta grave al Plan de Manejo Ambiental o a la legislación ambiental vigente. Así mismo, puede darse en el caso de la acumulación de varias no conformidades menores. Se usarán los siguientes criterios:

A continuación la tabla de la que se utilizara para la verificación de las actividades propuestas en el Plan de Manejo Ambiental y la normativa.

PLAN	MEDIDA	CUMPLIMIENTO				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Contenido	C	NC-	NC+	NA		

7. EVALUACIÓN DE LA NORMATIVA AMBIENTAL

Tabla 1. Matriz de evaluación de Normativa Ambiental

N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc-	Nc+	NA		
ACUERDO MINISTERIAL 061							
Capítulo X. Control y Seguimiento Ambiental							
1	Art. 262. De los Informes ambientales de cumplimiento.- Las actividades regularizadas mediante un Registro Ambiental serán controladas mediante un Informe Ambiental de Cumplimiento (...).Estos Informes, deberán evaluar el cumplimiento de lo establecido en la normativa ambiental, plan de manejo ambiental, condicionantes establecidas en el permiso ambiental respectivo y otros que la autoridad ambiental lo establezca. De ser el caso el informe ambiental contendrá un Plan de Acción que contemple medidas correctivas y/o de rehabilitación.	X				Se ingresa el presente IAC	Debido a que el proyecto constructivo ya se construyó no existen medios de verificación
2	Art. 263. De la Periodicidad y revisión.- Sin perjuicio que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se presente un Informe Ambiental de Cumplimiento en cualquier momento en función del nivel de impacto y riesgo de la actividad, una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe ambiental de cumplimiento; y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe de cumplimiento.		X			Se ingresa el presente IAC, sin embargo se evalúa como no conformidad menor por el retraso en la presentación.	
ACUERDO MINISTERIAL 097 A: Anexo 2 Norma de calidad ambiental de recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados.							
3	4.2.1. Sobre las actividades generadoras de desechos sólidos no peligrosos.- Toda actividad productiva que genere desechos sólidos no peligrosos, debe implementar una política de reciclaje o reusó de los mismos. Si el reciclaje o reusó no es viable, los desechos deberán ser dispuestos de manera ambientalmente aceptable.				X		

RESUMEN	1	1	0	1
	33 %	33 %	0 %	33 %

8. EVALUACIÓN OBLIGACIONES DEL PERMISO AMBIENTAL

Tabla 3. Matriz de evaluación de obligaciones del Registro Ambiental

N°	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACION
		C	Nc-	Nc+	NA		
1	Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.	X				Se ejecutaron todas las actividades propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental.	1er. IAC del puente La negrita.
2	En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en un término no mayor a 60 días hábiles, conforme la normativa ambiental aplicable.				X	No aplica debido a que el proyecto tuvo una duración de 90 días, ya se ejecutó y se informó con los medios de verificación en 1er. IAC que se encuentra en revisión	
3	Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al Ministerio del Ambiente para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma y normativa ambiental vigente.				X	No aplica debido a que el proyecto tuvo una duración de 90 días, ya se ejecutó y se informó con los medios de verificación en 1er. IAC que se encuentra en revisión	
4	Realizar los monitoreos de las descarga y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.				X	No aplica debido a que el proyecto tuvo una duración de 90 días, ya se ejecutó y se informó con los medios de verificación en 1er. IAC que se encuentra en revisión	
5	Presentar a la Autoridad Ambiental competente de los informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de cumplimiento de otorgado el registro ambiental y posterior cada dos (2) años a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.		X			Debido inconvenientes internos sobre las competencias de las direcciones, no se pudo presentar en el tiempo establecido.	IAC

6	La Autoridad Ambiental verificará la veracidad de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental.				X	El proyecto ya se ejecutó.
7	Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.				X	El GAD - Provincial, está presto a realizar el acompañamiento siempre y cuando lo solicite la autoridad para su verificación.
8	Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.		X			Debido inconvenientes internos sobre las competencias de las direcciones, no se pudo presentar en el tiempo establecido.
RESUMEN		1	2		5	
		12,5 %	25 %	0	62,5 %	

9. EVALUACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Tabla 2. Matriz de evaluación del PMA

No.	MEDIDAS	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc - Nc+	NA		
PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DEL ÁREA						
1	Desmantelar todas las instalaciones temporales, una vez haya cumplido con el objetivo de construcción del puente.				X	No aplica debido a que el proyecto ya se ejecutó.
PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN						
2	Capacitaciones a los Trabajadores en temas Ambientales, normativa legal, y al manejo ambiental del proyecto.				X	Ya se ejecutó y se presentó en 1er. IAC
PLAN DE CONTINGENCIAS						
3	Riesgos a la salud de los Trabajadores generados por las actividades constructivas				X	Ya se ejecutó y se presentó en 1er. IAC
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS.						

4	Manejo de Desechos Sólidos	X	Ya se ejecutó y se presentó en 1er. IAC
PLAN DE MONITOREO			
5	Realizar un análisis sobre la ejecución de los Planes de Manejo Ambiental	X	Ya se ejecutó y se presentó en 1er. IAC
PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN			
6	Colocación del Hormigón	X	Ya se ejecutó y se presentó en 1er. IAC
7	Manejo de desechos Sólidos	X	
PLAND REHLTACIÓN			
9	Reforestación del área afectada	X	Ya se ejecutó y se presentó en 1er. IAC
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS			
10	Charlas de Concientización a la comunidad del área de Influencia Directa sobre el proyecto de construcción	X	Ya se ejecutó y se presentó en 1er. IAC
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			
11	Colocación de botiquín de primeros auxilios	X	
12	Colocación de Señalización que identifiquen todas las áreas según lo indica la norma INEN 439	X	Ya se ejecutó y se presentó en 1er. IAC
13	Dotación de equipos de protección personal	X	
RESUMEN			
		0	0
		0	13
		%	100
			%

10. INTERPRETACION DE RESULTADOS

- ∞ De la evaluación de la normativa ambiental se evidencia el cumplimiento de 30 %, No conformidades Menores 30 %, No Conformidades Mayores 0 %; No aplica 33 %, de los porcentajes presentados se debe a que el proyecto ya se ejecutó y se presentó los medios en el primer informe ambiental e cumplimiento
- ∞ Respecto al cumplimiento de las obligaciones ambientales de registro ambiental se cumple con el 12.5 % Incumplimiento 25 % y NO Aplica 62.5 %; el Alto porcentaje se debe a que el proyecto ya se ejecutó.
- ∞ De las 13 medidas que contempla el plan de manejo ambiental del Puente La Negrita, se evidencia que el 100% de las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental no aplica debido a que el proyecto se ejecutó en un tiempo establecido que fue reportado en el 1er. Ambiental de Cumplimiento.

Como se evidencia el proyecto no aplican las medidas propuestas del Plan de Manejo Ambiental esto debido a que su ejecución duro 90 días y se realizó en el primer periodo adjuntando los medios de verificación en el 1er. Informe presentado y que se encuentra en revisión por la Autoridad Ambiental Nacional.